



REGION PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA
DE ORURILLO MELGAR – PUNO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO
GERENCIA MUNICIPAL
31 MAY 2023

REGISTRO	FECHA	FOLIOS	FIRMA
2531	01:42	21	

INFORME N° 289-2023-MDO/UL-PQZ

PARA: Ing. Fredy R. VILCAPAZA MAMANI
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Orurillo

DE: CPC. Percy QUISPE ZAMATA
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la MDO

ASUNTO: Solicito Aprobación de procedimiento de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

REFERENCIA : 1. INFORME N° 576-2023-MDO/SGIDUR-FLH
2. CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACION DE BIENES N° 0213

FECHA : Orurillo, 31 de mayo del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para poder informarle y a su vez solicitar la autorización para realizar la **CONTRATACION DE BIENES mediante la modalidad de COMPARACION DE PRECIOS, para la obra "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y BADEN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL C.P. BALSAPATA – C.P. CHOQUESANI – C.P. ACLLAMAYO – C.P. AMPATUIRI DEL DISTRITO DE ORURILLO – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO"**.



19. ANTECEDENTE.

El objeto del presente informe es elaborar el sustento técnico que demuestra la necesidad de ejecutar la contratación por comparación de precios, para ello se cuenta con.

- Informe de Requerimiento; **INFORME N° 576-2023-MDO/SGIDUR-FLH** Cotizaciones y cuadro comparativo resultados del estudio de Mercado efectuado para la determinación del Valor estimado , **para la obra "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y BADEN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL C.P. BALSAPATA – C.P. CHOQUESANI – C.P. ACLLAMAYO – C.P. AMPATUIRI DEL DISTRITO DE ORURILLO – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO"**, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Certificación presupuesta N° 00326 - 2023 emitida para el objeto de la contratación.

20. BASE LEGAL.

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- DL N° 1444 - Modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- DS N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- DS N° 377-2019-EF - Modifica al DS N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

Jr. Junín N° 01 – Melgar - Orurillo



- Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Reglamento de la Ley MYPE Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

21. FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de selección tiene como objetivo la **CONTRATACION DE BIENES, para la obra "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y BADEN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL C.P. BALSAPATA – C.P. CHOQUESANI – C.P. ACLLAMAYO – C.P. AMPATUIRI DEL DISTRITO DE ORURILLO – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO"**.

22. ANÁLISIS.

Este órgano de contrataciones ejecuta el cuadro comparativo de costos a fin de determinar el valor estimado en base a las 03 cotizaciones realizadas, ejecutado este comparativo se considera el costo más BAJO el mismo que se determina como valor estimado que asciende a S/ 96,340.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) según detalle de las cotizaciones emitidas por las empresas cotizadas, límites de costo que corresponde al procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS N°004-2023-MDO/OEC, teniendo un monto menor al tope de 15 unidades impositivas tributarias.

Teniendo en consideración la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.S. N° 082-2019 en él; artículo 25° Comparación de precios. La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante. siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, concordante con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en sus Artículos 98° Condiciones para el empleo de la comparación de precios y Artículo 99° Procedimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 31018-EF, su aplicación resulta procedente, lo que motiva comunicar a su despacho que **CONTRATACION DE BIENES, para la obra "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y BADEN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL C.P. BALSAPATA – C.P. CHOQUESANI – C.P. ACLLAMAYO – C.P. AMPATUIRI DEL DISTRITO DE ORURILLO – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO"**, está dentro del margen de COMPARACION DE PRECIOS.

En ese sentido; la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, reducen ciertas formalidades innecesarias a fin de no incrementar los costos de transacción, lo que conlleva al aumento de la competencia, al tener una visión orientada hacia la gestión por resultados. En este sentido el procedimiento de selección por comparación de precios, simplifica las operaciones mejorando las condiciones de calidad, oportunidad y precio de los bienes y/o servicios a contar, orientado a la ejecución de acciones inmediatas y la dilación innecesaria de plazos, centrándose exclusivamente en la calificación de la mejor propuesta.

23. JUSTIFICACIÓN PARA EL EMPLEO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

En el reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.S. N° 082-2019 indica en él; Artículo 98°, Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios, numeral 98.1 *Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante, así como también en el numeral 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones*



REGION PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA
DE ORURILLO MELGAR – PUNO



para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios, así mismo en el numeral 98. 3. indica El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

En el Artículo 99º Procedimiento, que en su numeral 99.1. indica Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en a solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP. En el numeral 99.2. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro. También en el numeral 99.3. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.

En consecuencia, la regulación que este texto normativo permite que la entidad ejecute y gestione la operación de las contrataciones en base a los mecanismos y procedimientos dentro de este marco legal con el fin concretar el objeto de la contratación.

24. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y justificado, se concluye y se solicita; La aprobación mediante un documento de Aprobación y. disposición a fin de iniciar con el procedimiento de contratación en estricto cumplimiento del Art. 98 del reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.S. Nº 082-2019 122 COMPARACIÓN DE PRECIOS. por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes; por otro lado, debemos indicar que los sistemas administrativos, nos insta a estar permanentemente actualizado en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos del estado para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esta perspectiva; el procedimiento de selección comparación de precios, constituye un instrumento legal de acciones inmediatas, por lo que se procederá a contratar el bien, bajo los principios normativos de la ley de contrataciones.

Anexo.

- Expediente de contratación.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORURILLO - MELGAR
Percy Quispe Zamata
JEFE DE ABASTECIMIENTOS Y
PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO - MELGAR



CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Nº	POSTOR	RUC	OFERTA
1	INVERSIONES GENERALES ORO NEGRO E.I.R.L.	20605374221	96,340.00
2	YESICA DINA GUTIERREZ QUISPE	10737587946	102,460.00
3	H & E INVERSIONES MILY E.I.R.L.	20601760437	103,972.00

NOTA:

Según el cuadro comparativo de precios se observa que postor: Inversiones Generales ORO NEGRO E.I.R.L. oferta el menor costo, por lo que se considerara para la determinación del procedimiento del proceso de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 004-2023-MDO/OEC.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORURILLO - MELGAR
Percy Quispe Zamata
PERCY QUISPE ZAMATA
JEFE DE ABASTECIMIENTOS Y
PATRIMONIO